

# Copia Certificada

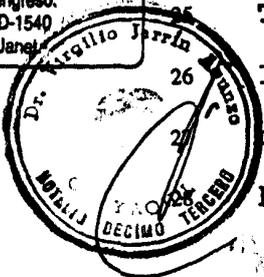
  
NOTARÍA 13ra.  
GUAYACUIL  
Dr. Virgilio Jarrín Acunzo  
Abogado



1 CESION DE PARTICI-  
2 PACIONES DE LA COM-  
3 PAÑÍA M&P CONSUL-  
4 TING ADVISORS CIA.  
5 LTDA. QUE HACEN LOS  
6 SEÑORES ABOGADO ANTONIO  
7 JOSE AROSEMENA CAMACHO,  
8 INGENIERO PAUL ENRIQUE  
9 PALACIOS MARTINEZ Y  
10 ECONOMISTA JOSEPH WEST  
11 MONTGOMERY ASPIAZU A  
12 FAVOR DEL INGENIERO  
13 GUSTAVO DARQUEA CABEZAS.-

14 CUANTIA: US\$60,00.- En la ciudad de Gua-  
15 yaquil, República del Ecuador, a los trein-  
16 ta días del mes de Mayo del año dos mil  
17 tres, ante mí, Doctor VIRGILIO JARRÍN ACUN-  
18 ZO, Abogado y Notario Público Décimo Ter-  
19 cero Interino de este cantón, comparecen:  
20 Por una parte, el señor Abogado ANTONIO  
21 JOSE AROSEMENA CAMACHO, de estado civil  
22 casado, de profesión Abogado, por sus pro-  
23 pios y personales derechos; por otra parte,  
24 el señor Ingeniero PAUL ENRIQUE PALACIOS MAR-  
25 TINEZ, de estado civil casado, de profesión  
26 Ingeniero Comercial, por sus propios y perso-  
nales derechos; y, por otra parte, el señor  
Economista JOSEPH WEST MONTGOMERY ASPIAZU,

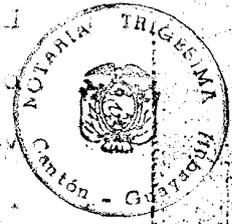
Mis Doc:  
Cesión de Parti-  
cipaciones  
Ingreso:  
D-1540  
Jana



*Handwritten mark*

1 de estado civil casado, de profesión Econo-  
2 mista, por sus propios y personales dere-  
3 chos; y por último, el señor Ingeniero  
4 **GUSTAVO DARQUEA CABEZAS**, de estado civil  
5 casado, de profesión Ingeniero Comercial,  
6 por sus propios y personales derechos;  
7 comparecen además, las señoras **MARIA DE LOS**  
8 **ANGELES ROMERO CARBO**, de estado civil casa-  
9 da, ejecutiva, **LORI JEAN ROMERO PEÑAHE-**  
10 **RRERA**, de estado civil casada, de profesión  
11 Ingeniera Comercial, y **GARDENIA MARIA LEO-**  
12 **NOR AROSEMENA CAMACHO**, de estado civil ca-  
13 sada, dedicada a los quehaceres del hogar,  
14 en su respectiva calidad de cónyuges del  
15 cedente y de los cesionarios, quienes  
16 comparecen para otorgar su consentimiento a  
17 la presente cesión; los comparecientes son  
18 de nacionalidad ecuatoriana, mayores de  
19 edad, con domicilio y residencia en esta  
20 ciudad de Guayaquil, con la capacidad civil  
21 y necesaria para celebrar toda clase de  
22 actos o contratos, y a quienes de conocer-  
23 los personalmente doy fe; bien instruidos  
24 en el objeto y resultados de esta escritura  
25 pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES**, a la  
26 que proceden como queda indicado, con am-  
27 plia y entera libertad, para su otorga-  
28 miento me presenta la minuta y más declara-





NOTARÍA 13ra.  
GUAYAQUIL  
Dr. Virgilio Jarrín Acunzo  
Abogado

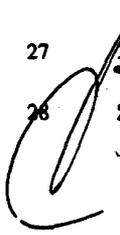
1 ciones que son del tenor siguiente: "SEÑOR  
2 NOTARIO: En el registro de escrituras pu-  
3 blicas a su cargo, sírvase incorporar una  
4 por la que consten las cesiones de par-  
5 ticipaciones que hacen los señores ABOGADO  
6 ANTONIO JOSÉ AROSEMENA CAMACHO, INGENIERO  
7 PAUL ENRIQUE PALACIOS MARTINEZ, Y ECONO-  
8 MISTA JOSEPH WEST MONTGOMERY ASPIAZU a fa-  
9 vor del Ingeniero GUSTAVO DARQUEA CABEZAS.-

10 PRIMERA PARTE: ANTECEDENTES: El Abogado  
11 Antonio José Arosemena Camacho es propie-  
12 tario de tres participaciones ordinarias y  
13 nominativas de cuatro centavos de dólar  
14 (US\$0.04) cada una de la Compañía M&P Con-  
15 sulting Advisors Cía. Ltda.. M&P Consulting  
16 Advisors Cía. Ltda. se constituyó mediante  
17 escritura publica autorizada ante la Nota-  
18 ria Décima Tercera del Cantón Guayaquil,  
19 Doctora Norma Plaza de García, inscrita en  
20 el Registro Mercantil el veinticuatro de  
21 Junio de mil novecientos noventa y ocho.  
22 Por la presente el Abogado Antonio José  
23 Arosemena Camacho con el consentimiento de  
24 su cónyuge señora María de Los Angeles  
25 Romero Carbo, declara que cede y trans-  
fiere a favor del Ingeniero Gustavo Dar-  
quea, las tres participaciones que tiene en  
la Compañía M&P Consulting Advisors Cía.



*[Handwritten signature]*

1 Ltda. y el Ingeniero Gustavo Darquea Ca-  
2 bezas acepta la transferencia, hecha por  
3 valor recibido y a su entera satisfacción.  
4 La Junta General de Socios, celebrada el  
5 veintisiete de Mayo del dos mil tres,  
6 autorizó el traspaso de las participaciones  
7 mencionadas, según consta en copia certifi-  
8 cada de dicha Sesión que se acompaña como  
9 habilitante.- (HASTA AQUÍ LA PRIMERA PARTE  
10 DE LA MINUTA).- SEGUNDA PARTE: ANTECEDEN-  
11 TES: El Ingeniero Paul Enrique Palacios  
12 Martínez es propietario de siete mil qui-  
13 nientas ( 7,500) participaciones ordinarias  
14 y nominativas de cuatro centavos de dólar  
15 (US\$0.04) cada una de la Compañía M&P Con-  
16 sulting Advisors Cía. Ltda.. M&P Consulting  
17 Advisors Cía. Ltda. se constituyó mediante  
18 escritura publica autorizada ante la No-  
19 taria Décima Tercera del Cantón Guayaquil,  
20 Doctora Norma Plaza de García, inscrita en  
21 el Registro Mercantil el veinticuatro de  
22 Junio de mil novecientos noventa y ocho.  
23 Por la presente el Ingeniero Paul Enrique  
24 Palacios Martínez, con el consentimiento de  
25 su cónyuge señora Lori Jean Romero Peñahe-  
26 rrera, declara que cede y transfiere a  
27 favor del Ingeniero Gustavo Darquea Cabe-  
28 zas, setecientas cincuenta (750) participa-



1 ciones de aquellas que tiene en la Compañía  
 2 M&P Consulting Advisors Cía. Ltda. y el  
 3 Ingeniero Gustavo Darquea Cabezas acepta la  
 4 transferencia, hecha por valor recibido y a  
 5 su entera satisfacción. La Junta General de  
 6 Socios, celebrada el veintisiete de Mayo  
 7 del dos mil tres, autorizó el traspaso de  
 8 las participaciones mencionadas, según  
 9 consta en copia certificada de dicha Sesión  
 10 que se acompaña como habilitante.- (HASTA  
 11 AQUÍ LA SEGUNDA PARTE DE LA MINUTA).- TER-  
 12 CERA PARTE: ANTECEDENTES: El Economista Jo-  
 13 seph West Montgomery Aspiazu es propietario  
 14 de siete mil cuatrocientos noventa y siete  
 15 (7,497) participaciones ordinarias y nomi-  
 16 nativas de cuatro centavos de dólar (US\$  
 17 0.04) de dólar cada una de la Compañía M&P  
 18 Consulting Advisors Cía. Ltda.. M&P Consul-  
 19 ting Advisors Cía. Ltda., se constituyó me-  
 20 diante escritura publica autorizada ante la  
 21 Notaria Décima Tercera del Cantón Guaya-  
 22 quil, Doctora Norma Plaza de García ins-  
 23 crita en el Registro Mercantil el veinti-  
 24 cuatro de Junio de mil novecientos noventa  
 25 y ocho. Por la presente el Economista Jo-  
 seph West Montgomery Aspiazu, con el con-  
 sentimiento de su cónyuge señora María  
 Leonor Arosemena Camacho, declara que cede

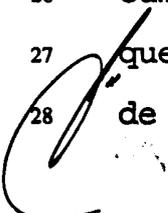


NOTARIA 13ra.  
 GUAYAQUIL  
 Dr. Virgilio Jarín Acunzo  
 Abogado



*Fin*

1 y transfiere a favor del Ingeniero Gustavo  
2 Darquea Cabezas, setecientas cuarenta y  
3 siete (747) participaciones de aquellas que  
4 tiene en la Compañía M&P Consulting Advi-  
5 sors Cía. Ltda. y el Ingeniero Gustavo Dar-  
6 quea Cabezas acepta la transferencia, hecha  
7 por valor recibido y a su entera satisfac-  
8 ción. La Junta General de Socios, celebrada  
9 el veintisiete de Mayo del dos mil tres,  
10 autorizó el traspaso de las participaciones  
11 mencionadas, según consta en copia certifi-  
12 cada de dicha Sesión que se acompaña como  
13 habilitante.- Agregue usted señor Notario  
14 las demás formalidades de estilo para la  
15 perfecta validez de la escritura que con-  
16 tenga esta transferencia.- (firmado).- ABO-  
17 GADO ANTONIO J. AROSEMENA C.- Registro nú-  
18 mero mil cuatrocientos trece.- (HASTA AQUÍ  
19 LA MINUTA).- Quedan agregados a mi Regis-  
20 tro, formando parte integrante de la pre-  
21 sente Escritura Pública, todos los documen-  
22 tos habilitantes que se han considerado  
23 pertinentes para dar la solemnidad que re-  
24 quiere este Instrumento Público.- Los otor-  
25 gantes me presentaron sus respectivos do-  
26 cumentos de identificación personal.- Leída  
27 que les fue la presente escritura pública  
28 de principio a fin y en alta voz, por mí el





**CERTIFICACIÓN.**

Los abajo firmantes Directores y Representantes Legales de M&P Consulting Advisors Cía. Ltda. certificamos que en la parte pertinente del Acta de Junta General celebrada el día 27 de Mayo del 2003, consta lo siguiente:

Los socios luego de deliberar, deciden aprobar las solicitudes presentadas autorizando al Abo. Antonio J. Arosemena Camacho a transferir las 3 participaciones de su propiedad en M&P Consulting Advisors Cía. Ltda., al Eco. Joseph W. Montgomery Asplazu a transferir 747 participaciones de su propiedad en M&P Consulting Advisors Cía. Ltda. y al Ing. Paul E. Palacios Martínez a transferir 750 participaciones de su propiedad en M&P Consulting Advisors Cía. Ltda. todos ellos a favor del Ing. Gustavo Darquea Cabezas.

**Ing. Paul E. Palacios Martínez**  
Director

**Eco. Joseph W. Montgomery Asplazu**  
Director



**CERTIFICACIÓN**

Los abajo firmantes Directores y Representantes Legales de M&P Consulting Advisors Cía. Ltda. certificamos que en la parte pertinente del Acta de Junta General celebrada el día 27 de Mayo del 2003, consta lo siguiente:

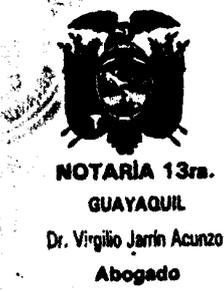
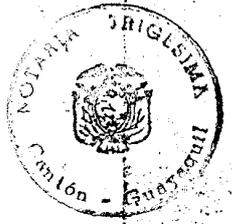
Los socios luego de deliberar, deciden aprobar las solicitudes presentadas autorizando al Abo. Antonio J. Arosemena Camacho a transferir las 3 participaciones de su propiedad en M&P Consulting Advisors Cía. Ltda., al Eco. Joseph W. Montgomery Asplazu a transferir 747 participaciones de su propiedad en M&P Consulting Advisors Cía. Ltda. y al Ing. Paul E. Palacios Martínez a transferir 750 participaciones de su propiedad en M&P Consulting Advisors Cía. Ltda. todos ellos a favor del Ing. Gustavo Darquea Cabezas.

**Ing. Paul E. Palacios Martínez**  
Director

**Eco. Joseph W. Montgomery Asplazu**  
Director



1 Notario a los intervinientes, éstos  
2 la aprobaron en todas y cada una de  
3 sus partes, se afirmaron, ratifi-  
4 caron y firman en unidad de acto y  
5 conmigo, el Notario, de todo lo  
6 cual DOY FE.



*[Handwritten signature]*

*Antonio J. Arsemena B.*

11 f). Sr. Ab. ANTONIO JOSE AROSEMENA CAMACHO  
12 C.C.# 090341090-0  
13 C.V # 3-0013

*Paul Enrique Palacios*

18 f). Sr. Ing. PAUL ENRIQUE PALACIOS MARTINEZ  
19 C.C.# 090790813-1  
20 C.V # 1-0929

*Joseph West Montgomery Aspiazu*

24 f). Sr. Econ. JOSEPH WEST MONTGOMERY ASPIAZU  
25 C.C.# 090947020-5  
26 C.V # 176-0057



8  
1  
2  
3  
4  
5  
6

*Gustavo Darquea*

f).Sr. Ing. GUSTAVO DARQUEA CABEZAS

C.C.# 1705293403

C.V.# 133-0381



*Dr. Virgilio*

f) Sra. MARIA DE LOS ANGELES ROMERO CARBO

C.C.# 0901692665

C.V.# 0106-142

*Lory Jean Romero*

f) Sra. LORI JEAN ROMERO PEÑAHERRERA

C.C.# 090998628-3

C.V.# 79-1280

*M<sup>a</sup> Leonor A. Montemayor*

f) Sra. GARDENIA MARIA LEONOR AROSEMENA

CAMACHO

C.C.# 090718082-2

C.V.# 80-0014

*Dr. Virgilio*



Se *[Signature]*

otorgó ante mí, en fé de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA M&P CONSULTING ADVISORS CIA. QUE HACEN LOS SEÑORES ABOGADO ANTONIO JOSE AROSEMENA CAMACHO, INGENIERO PAUL ENRIQUE PALACIOS MARTINEZ Y ECONOMISTA JOSEPH WEST MONTGOMERY-ASPIAZU A FAVOR DEL INGENIERO GUSTAVO DARQUEA CABEZAS,, que firmo y sello en seis fojas útiles en la ciudad de Guayaquil a los once días del mes de Junio del año dos mil tres.-



*Virgilio Acunzo*

**Dr. Virgilio Jarrín Acunzo**  
Notario Décimo Tercero Interior  
Guayaquil





Dra. Norma Plaza de Garcia

REGISTRADORA MERCANTIL



REGISTRO MERCANTIL  
CANTON GUAYAQUIL

**REGISTRO MERCANTIL**

1.- **Certifico:** Que con fecha de hoy, que se inscribió la Cesión de Participaciones que contiene la presente escritura pública, mediante la cual el Sr. ANTONIO JOSE AROSEMENA CAMACHO con la autorización de su cónyuge Sra. MARIA DE LOS ANGELES ROMERO CARBO, cede y transfiere (3) tres participaciones a favor del Sr. GUSTAVO DARQUEA CABEZAS; el Sr PAUL ENRIQUE SALCIOS MARTINEZ con la autorización de su cónyuge Sra. LORILEAN ROMERO PEÑAHERRERA, cede y transfiere (750) setecientas cincuenta participaciones a favor del GUSTAVO DARQUEA CABEZAS; y, el Sr. JOSEPH WEST MONTGOMERY ASPLAZU con la autorización de su cónyuge Sra. MARIA LEONOR AROSEMENA CAMACHO cede y transfiere (747) setecientas cuarenta y siete participaciones, de cuatro centavos de dólar cada participación, que poseen dentro del capital social de la compañía M&P CONSULTING ADVISORS CIA. LTDA., de fojas 77.482 a 77.493, número 11.464 del Registro Mercantil y anotado el número 17.277 del Repertorio.- 2.- Se tomó nota de la Sesión de Participaciones a fojas 48.307 y 25.313 del Registro Mercantil de 1.998 y 2.002 en su orden, al margen de las inscripciones respectivas - Guayaquil, veintiseis de junio del dos mil tres.-



DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA  
REGISTRADORA MERCANTIL  
CANTON GUAYAQUIL



"De conformidad con el numeral 1 del artículo 18 de la Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo Número 2336, de Marzo 31 de 1978; DOY FE que la escritura pública que consta de 8 fojas es exacta y fiel a los autos que se me exhiba.-"

ORDEN: 36578

LEGAL: SILVIA COELLO

AMANURNSE: MERCEDES CAICEDO

CUSUMOTO: MERCEDES CAICEDO

ANOTACION/RAZON: PRISCILA BURGOS

REVISADO POR: N

PIERO G. AYCAR VINCIGUINI  
NOTARIO 30 CANTON GUAYAQUIL

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL  
VALOR: \$ 46,92  
03 JUN 2005